

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

- Presidente: Don Ramón Gómez de Tejada Díaz, Jefe de Servicio de Gestión Contractual
- Vocales:
- Doña Margarita Suárez Villalba, Secretaria del Consorcio - Don Pablo José Blanco Cordovilla, Interventor - Tesorero del Consorcio. - Doña Eva Aparicio, Jefa de Servicio Planificación, Organización y Seguimiento CPEI
- Secretaria: Doña María Soledad Muñoz Prieto, Jefa de Sección de Contratación Administrativa

En Badajoz, siendo las 13.30 horas del día 12 de SEPTIEMBRE de 2024, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados establecido en la legislación vigente, se constituye en sesión ordinaria, la Mesa de Contratación del CPEI para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

En aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 17), según la cual todos los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, la celebración de la mesa se ha efectuado mediante VIDEOCONFERENCIA, habiéndose asegurado por medios electrónicos, las siguientes circunstancias:

- la identidad de los miembros o personas que los suplan
 - el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real
 - y la disponibilidad de los medios durante la sesión.
- por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó -entre otros- los siguientes acuerdos:

EXPTE. 396/24 SUMINISTRO, POR PRECIO UNITARIO, DE VESTUARIO INVIERNO DE PERMANENCIA PARA PERSONAL OPERATIVO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (CPEI)

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

ACUERDA:

- 1) *Da lectura pública de las puntuaciones otorgadas a los licitadores por aplicación de los "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR" de conformidad con el Informe Técnico emitido por los técnicos del Centro Gestor:*



	Mejora calidad	Facilidad al vestirse	Ajuste al cuerpo	Flexibilidad y confort	Diseño	TOTAL
ITURRI S.A.	4,45	3,15	4,65	2,75	2,25	17,25
GRUPO JARAELSA	4,45	3,15	4,65	2,75	2,25	17,25

2) Proceder a la apertura y lectura del Sobre único "**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA**" de la empresa licitadora, con el siguiente resultado:

EMPRESA: ITURRI S.A.

PRECIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)	63.308,00 €
--------------------------------------	-------------

DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Sin IVA)	TOTAL OFERTADO (Sin IVA)
Cazadora de invierno	50	263,20 €	13.160,00 €
Cazadora polar (chupita)	420	119,40 €	50.148,00 €

PLAZO DE ENTREGA: 70 días naturales

GARANTÍA: 3 años y 1 mes (incluido el mínimo de 3 años)

EMPRESA: GRUPO JARAELSA S.L.

PRECIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)	43.938,40 €
--------------------------------------	-------------

DESCRIPCIÓN	UDS	PRECIO UNITARIO OFERTADO (Sin IVA)	TOTAL OFERTADO (Sin IVA)
Cazadora de invierno	50	149,90 €	7.495,00 €
Cazadora polar (chupita)	420	86,77 €	36.443,40 €

PLAZO DE ENTREGA: 90 días naturales

GARANTÍA: 5 años (incluido el mínimo de 3 años)

3) En aplicación de los criterios fijados en el pliego, se otorgan las siguientes puntuaciones definitivas:



Código de verificación : 8bc0fc9ad557c070

	Precio	Garantía	Plazo entrega	Juicios Valor	TOTAL
ITURRI S.A.	21,79	0,42	10,00	17,25	49,46
GRUPO JARAELSA	55,00	10,00	10,00	17,25	92,25

4) Elevar propuesta de adjudicación al Diputado del Consorcio de Prevención de Extinción de Incendios, como órgano competente según Decreto de Presidencia de fecha 10/04/2024 del contrato de **SUMINISTRO, POR PRECIO UNITARIO, DE VESTUARIO INVIERNO DE PERMANENCIA PARA PERSONAL OPERATIVO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (CPEI)** por ser la oferta/s más ventajosa/s a los intereses provinciales, y en favor de GRUPO JARAELSA S.L., por un importe total de:

- Precio: 43.938,40 €
- I.V.A.: 9.227,06 €

Previamente, el/los licitador/es seleccionado/s deberán presentar la documentación correspondiente y depositar, en su caso, la garantía definitiva, todo ello de conformidad con el artículo 150 de la citada LCSP

Los miembros de esta Mesa de Contratación han manifestado:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de



Código de verificación : 8bc0fc9ad557c070

consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. *Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.*

Tercero. *Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

Cuarto. *Conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.*

Y extendiendo certificado relativo al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación del Consorcio CPEI para constancia en el expediente.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Ramón Gómez de Tejada Díaz.

Fdo.: María Soledad Muñoz Prieto

Documento firmado electrónicamente



Código de verificación : 8bc0fc9ad557c070